

 <b>FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP</b> <b>Ayuntamiento</b> <b>de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>13066156734003612455</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b> <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

<b>FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIV. POPULAR</b>
<b>CALLE JOVELLANOS, 21 CTO CUL ANTIGUO INSTITUTO</b>
<b>33201 GIJON</b>
<b>ASTURIAS</b>
<b>FC/00000002/0001/000001340</b>

### NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 27 de julio de 2020, se autorizó la convocatoria de subvenciones para PRODUCCIONES ARTISTICAS correspondiente al ejercicio 2020, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (46.550 euros) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que se distribuye entre las tres sub-líneas que, a continuación de se detallan, con la financiación y cuantías que, asimismo, se indican en cada caso:

**Sub-línea 1:** Producciones artísticas en los campos de las artes plásticas y audio-visuales contemporáneas desarrolladas por artistas o colectivos de artistas:  
27.650,00 € - I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos)

**Sub-línea 2:** Proyectos de comisariado, promoción, apoyo y difusión de producciones artísticas contemporáneas en los campos de las artes plásticas y audio-visuales realizadas por artistas, colectivos de artistas y/u otros agentes de sistema del arte (comisarios, críticos.)  
12.400,00€ - I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos)

**Sub-línea 3:** Ayudas a la producción y creación cinematográfica con interés artístico.  
6.500,00€ - I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos)

**SEGUNDO:** Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones requisitos, de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado: todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

**TERCERO:** Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 27 de octubre de 2020, y a la vista del Informe Técnico, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

**Sub-línea 1: Producciones artísticas en los campos de las artes plásticas y audio-visuales contemporáneas desarrolladas por artistas o colectivos de artistas.**

**CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 25 puntos**

**Proyectos específicos para los espacios expositivos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.** Hasta 10 puntos.

<b>BAREMO PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA FMCEYUP DE GIJÓN/XIXÓN</b>	<b>Puntuación</b>
Proyecto sin propuesta expositiva.	0 puntos
Descripción del proyecto expositivo.	5 puntos
Descripción y diseño del proyecto expositivo: Propuesta de montaje (distribución espacial, iluminación, necesidades museográficas, etc.) incorporando el espacio sobre el que se actúa como un valor añadido a la producción artística.	10 puntos

La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón valorará la adecuación del proyecto a las líneas de programación del espacio propuesto, reservándose la elección final del mismo.

**Currículo vitae de la/s persona/s o entidad/es solicitante/s.** Se valorarán los méritos que estén vinculados de forma directa a la actividad para la que se solicita subvención y teniendo en cuenta la naturaleza del agente solicitante, de acuerdo a los siguientes grupos. Hasta 5 puntos.

**Artistas y colectivos de artistas.** En el caso de los colectivos de artistas se aplicará una media aritmética según el número de miembros que componen el colectivo. **Hasta 5 puntos.**

<b>Formación académica. Hasta 1,50 puntos.</b>	Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.	0,25 puntos
	Título superior de artes plásticas y título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, Bachillerato Artístico o título declarado equivalente.	0,50 puntos
	Título superior de Artes Plásticas, Título superior de Diseño, Licenciatura en Bellas Artes o título declarado equivalente.	1 punto
	Máster en enseñanzas artísticas vinculadas a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño homologados por el Ministerio de Educación, Doctorado en Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.	0,50 puntos
<b>Becas/ayudas/subvenciones concedidas en convocatoria pública. Hasta 1,25 puntos.</b>	Ámbito local y regional.	0,10 puntos por cada concesión.
	Ámbito nacional	0,30 puntos por cada concesión.
	Ámbito internacional	0,50 puntos por cada concesión.
<b>Residencias artísticas concedidas en convocatoria pública. Hasta 0,75 puntos.</b>	Ámbito local y regional	0,10 puntos por cada concesión.
	Ámbito nacional	0,30 puntos por cada concesión.
	Ámbito internacional	0,50 puntos por cada concesión.
<b>Premios y reconocimientos concedidos en convocatoria pública. Hasta de 1,50 puntos.</b>	Ámbito local y regional. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros premios o equivalente.</li> <li>• Otros reconocimientos.</li> </ul>	0,05 puntos
		0,02 puntos
	Ámbito nacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros premios o equivalente.</li> <li>• Otros reconocimientos.</li> </ul>	0,20 puntos
		0,15 puntos



Datos del expediente: <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

	Ámbito internacional.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros premios o equivalente.</li> <li>• Otros reconocimientos.</li> </ul>	0,30 puntos
		0,20 puntos

**Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
  - Menos del 20%: 0 puntos
  - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
  - Más de 50%: 3 puntos.
- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres. Hasta 2 puntos.

**Desarrollo de la actividad o proyecto y/o difusión y publicidad de los mismos en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a utilizar para su realización, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana,** no presentando errores ortográficos ni sintácticos y usando además correctamente un amplio vocabulario: hasta 5 puntos.

**(Se deberá aportar algún material que permita valorarlo)**

- Si el proyecto o la actividad se desarrollan en asturiano o en varias lenguas donde el asturiano tenga la misma presencia que la más utilizada: 3 puntos.
- Si el asturiano ocupa en el proyecto una posición secundaria respecto a otras lenguas (1 punto).
- Si la difusión y publicidad del proyecto o actividad de desarrolla en asturiano: 2 puntos

**CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 75 puntos**

**Interés y viabilidad del proyecto:** Hasta 70 puntos

BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	Puntuación
Conceptualización del proyecto: se valorará el interés de la propuesta y la coherencia entre la idea conceptual y su desarrollo formal.	Hasta 20 puntos
Carácter innovador y creatividad: conexión del proyecto con las corrientes actuales de creación contemporánea y contribución del proyecto al enriquecimiento y diversidad del panorama artístico.	Hasta 20 puntos
Resolución formal de la propuesta: descripción técnica y artística del proyecto. Documentación gráfica.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica de la realización de la propuesta en base a la optimización de los recursos económicos y materiales indicados para su ejecución, y el calendario de actuación. Se valorará la presentación de un presupuesto desglosado y el grado de desarrollo de la propuesta	Hasta 10 puntos
Otros elementos de interés artístico. Se valorarán aspectos que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo, la participación de diferentes agentes artísticos, la contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural la creación de nuevos públicos, etc.	Hasta 5 puntos

**Incorporación de contenidos sociales en el proyecto.** Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia. Hasta 5 puntos.

**Sub-línea 2: Proyectos de comisariado, promoción, apoyo y difusión de producciones artísticas contemporáneas en los campos de las artes plásticas y audio-visuales realizadas por artistas, colectivos de artistas y/u otros agentes de sistema del arte (comisarios, críticos,...).**

**CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 25 puntos**

**Proyectos específicos para los espacios expositivos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.** Hasta 10 puntos.

<b>BAREMO PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA FMCEYUP DE GIJÓN/XIXÓN</b>	<b>Puntuación</b>
Proyecto sin propuesta expositiva.	0 puntos
Descripción del proyecto expositivo.	5 puntos
Descripción y diseño del proyecto expositivo: Propuesta de montaje (distribución espacial, iluminación, necesidades museográficas, etc.) incorporando el espacio sobre el que se actúa como un valor añadido a la producción artística.	10 puntos

La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón valorará la adecuación del proyecto a las líneas de programación del espacio propuesto, reservándose la elección final del mismo.

**Currículo vitae de la/s persona/s o entidad/es solicitante/s.** Se valorarán los méritos que estén vinculados de forma directa a la actividad para la que se solicita subvención y teniendo en cuenta la naturaleza del agente solicitante, de acuerdo a los siguientes grupos. Hasta 5 puntos.

**Artistas y colectivos de artistas.** En el caso de los colectivos de artistas se aplicará una media aritmética según el número de miembros que componen el colectivo. **Hasta 5 puntos.**

<b>Formación académica. Hasta 1,50 puntos.</b>	<i>Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.</i>	<i>0,25 puntos</i>
	<i>Título superior de artes plásticas y título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, Bachillerato Artístico o título declarado equivalente.</i>	<i>0,50 puntos</i>
	<i>Título superior de Artes Plásticas, Título superior de Diseño, Licenciatura en Bellas Artes o título declarado equivalente.</i>	<i>1 punto</i>
	<i>Máster en enseñanzas artísticas vinculadas a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño homologados por el Ministerio de Educación, Doctorado en Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.</i>	<i>0,50 puntos</i>
<b>Becas/ayudas/subvenciones concedidas en convocatoria pública. Hasta 1,25 puntos.</b>	<i>Ámbito local y regional.</i>	<i>0,10 puntos por cada concesión.</i>
	<i>Ámbito nacional</i>	<i>0,30 puntos por cada concesión.</i>
	<i>Ámbito internacional</i>	<i>0,50 puntos por cada concesión.</i>
<b>Residencias artísticas concedidas en convocatoria pública. Hasta 0,75 puntos.</b>	<i>Ámbito local y regional</i>	<i>0,10 puntos por cada concesión.</i>
	<i>Ámbito nacional</i>	<i>0,30 puntos por cada concesión.</i>
	<i>Ámbito internacional</i>	<i>0,50 puntos por cada concesión.</i>
<b>Premios y reconocimientos concedidos en convocatoria pública. Hasta de 1,50 puntos.</b>	<i>Ámbito local y regional.</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primeros premios o equivalente.</i></li> <li>• <i>Otros reconocimientos.</i></li> </ul>	<i>0,05 puntos</i>
		<i>0,02 puntos</i>
	<i>Ámbito nacional.</i>	



Datos del expediente: <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primeros premios o equivalente.</i></li> <li>• <i>Otros reconocimientos.</i></li> </ul>	0,20 puntos
		0,15 puntos
	<i>Ámbito internacional.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primeros premios o equivalente.</i></li> <li>• <i>Otros reconocimientos.</i></li> </ul>	0,30 puntos
		0,20 puntos

**Otros agentes: Comisarios, críticos, gestores culturales, etc. Hasta 5 puntos.**

<i>Formación académica directamente relacionada con el ámbito del proyecto presentado. Hasta 1,50 puntos.</i>	Técnico Superior o título declarado equivalente.	0,25 puntos
	Diplomatura o título declarado equivalente.	0,50 puntos
	Grado superior, licenciatura o título declarado equivalente.	1 punto
	Títulos de Máster y Doctorado o título declarado equivalente.	0,50 puntos
<i>Becas/ayudas/subvenciones concedidas en convocatoria pública. Hasta de 1 punto.</i>	Ámbito local y regional	0,10 puntos por cada concesión.
	Ámbito nacional	0,30 puntos por cada concesión.
	Ámbito internacional	0,50 puntos por cada concesión.
<i>Número de proyectos de mediación artística /cultural realizados. Hasta 2 puntos.</i>	En instituciones cuyas líneas de programación se inscriba en ámbitos locales y regionales.	0,20 puntos por cada concesión.
	En instituciones cuyas líneas de programación se inscriba en ámbitos nacionales e internacionales.	0,50 puntos por cada concesión.
<i>Número de publicaciones realizadas. Hasta 0,50 puntos.</i>	Artículos o críticas en medios generalista.	0,05 puntos cada publicación.
	Artículos o críticas en medios especializados.	0,10 puntos cada publicación.
	Textos en catálogos o estudios artísticos.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Autor colaborador.</i></li> <li>• <i>Autor principal.</i></li> </ul>	0,10 puntos cada publicación.
		0,20 puntos cada publicación.

**Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
  - Menos del 20%: 0 puntos
  - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
  - Más de 50%: 3 puntos.

- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: 2 puntos.

**Desarrollo de la actividad o proyecto y/o difusión y publicidad de los mismos en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a utilizar para su realización, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana**, no presentando errores ortográficos ni sintácticos y usando además correctamente un amplio vocabulario: hasta 5 puntos.

**(Se deberá aportar algún material que permita valorarlo)**

-Si el proyecto o la actividad se desarrollan en asturiano o en varias lenguas donde el asturiano tenga la misma presencia que la más utilizada: 3 puntos.

-Si el asturiano ocupa en el proyecto una posición secundaria respecto a otras lenguas (1 punto).

-Si la difusión y publicidad del proyecto o actividad de desarrolla en asturiano: 2 puntos

#### **CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 75 puntos**

**Interés y viabilidad del proyecto:** Hasta 70 puntos

<b>BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación</b>
Conceptualización del proyecto: se valorará el interés de la propuesta y la coherencia entre la idea conceptual y su desarrollo formal.	Hasta 20 puntos
Carácter innovador y creatividad: conexión del proyecto con las corrientes actuales de creación contemporánea y contribución del proyecto al enriquecimiento y diversidad del panorama artístico.	Hasta 20 puntos
Resolución formal de la propuesta: descripción técnica y artística del proyecto. Documentación gráfica.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica de la realización de la propuesta en base a la optimización de los recursos económicos y materiales indicados para su ejecución, y el calendario de actuación. Se valorará la presentación de un presupuesto desglosado y el grado de desarrollo de la propuesta	Hasta 10 puntos
Otros elementos de interés artístico. Se valorarán aspectos que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo, la participación de diferentes agentes artísticos, la contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural la creación de nuevos públicos, etc.	Hasta 5 puntos

**Incorporación de contenidos sociales en el proyecto.** Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia. Hasta 5 puntos

#### **Sub-línea 3: Ayudas a la producción y creación cinematográfica con interés artístico**

#### **CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 15 puntos**

**Currículo vitae de la/s persona/s o entidad/es solicitante/s.** Se valorarán los méritos que estén vinculados de forma directa a la actividad para la que se solicita subvención y teniendo en cuenta la naturaleza del agente solicitante, de acuerdo a los siguientes grupos: Hasta 5 puntos.

**Para proyectos a la producción y creación cinematográfica con interés artístico. Hasta 5 puntos.**

<i>Producciones audiovisuales realizadas. Hasta 2 puntos.</i>	<i>Largometraje (60 minutos o más)</i>	<i>0,50</i>
	<i>Cortometraje (- 60 minutos)</i>	<i>0,40</i>
	<i>Otras producciones audiovisuales</i>	<i>0,30</i>
<i>Becas/ayudas/subvenciones concedidas en convocatoria pública. Hasta 0,50 puntos.</i>	<i>Ámbito local y regional</i>	<i>0,10</i>
	<i>Ámbito nacional</i>	<i>0,20</i>
	<i>Ámbito internacional</i>	<i>0,30</i>
<i>Participación en Festivales con Largometrajes. Hasta 1 punto.</i>	<i>Ámbito local y regional</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Sección competitiva</i></li> <li>• <i>Sección no competitiva</i></li> </ul>	<i>0,10</i>



<b>Datos del expediente:</b> <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

		0,05
	<b>Ámbito nacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sección competitiva</li> <li>Sección no competitiva</li> </ul>	0,30
		0,10
	<b>Ámbito internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sección competitiva</li> <li>Sección no competitiva</li> </ul>	0,50
		0,20
<b>Participación en Festivales con cortometrajes. Hasta 0,50 puntos.</b>	<b>Ámbito local y regional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sección competitiva</li> <li>Sección no competitiva</li> </ul>	0,05
		0,02
	<b>Ámbito nacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sección competitiva</li> <li>Sección no competitiva</li> </ul>	0,20
		0,10
	<b>Ámbito internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sección competitiva</li> <li>Sección no competitiva</li> </ul>	0,30
		0,20
<b>Premios y nominaciones. Hasta un 1 punto.</b>	<b>Ámbito local y regional.</b>	0,10
	<b>Ámbito nacional</b>	0,20
	<b>Ámbito internacional</b>	0,30

**Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
  - Menos del 20%: 0 puntos
  - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
  - Más de 50%: 3 puntos.
- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: 2 puntos.

**Desarrollo de la actividad o proyecto y/o difusión y publicidad de los mismos en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a utilizar para su realización, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana,** no presentando errores ortográficos ni sintácticos y usando además correctamente un amplio vocabulario: hasta 5 puntos.  
**(Se deberá aportar algún material que permita valorarlo)**

-Si el proyecto o la actividad se desarrollan en asturiano o en varias lenguas donde el asturiano tenga la misma presencia que la más utilizada: 3 puntos.

-Si el asturiano ocupa en el proyecto una posición secundaria respecto a otras lenguas (1 punto).

-Si la difusión y publicidad del proyecto o actividad de desarrolla en asturiano: 2 puntos.

### CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 85 puntos

#### Interés y viabilidad del proyecto: Hasta 80 puntos

BAREMO INTERÉS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	Puntuación
Conceptualización del proyecto: se valorará el interés de la propuesta y la coherencia entre la idea conceptual y su desarrollo formal.	Hasta 30 puntos
Carácter innovador y creatividad: conexión del proyecto con las corrientes actuales de creación contemporánea y contribución del proyecto al enriquecimiento y diversidad del panorama artístico.	Hasta 20 puntos
Resolución formal de la propuesta: descripción técnica y artística del proyecto. Documentación gráfica.	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica de la realización de la propuesta en base a la optimización de los recursos económicos y materiales indicados para su ejecución, y el calendario de actuación. Se valorará la presentación de un presupuesto desglosado y el grado de desarrollo de la propuesta	Hasta 10 puntos
Otros elementos de interés artístico. Se valorarán aspectos como la distribución de las producciones en canales de interés artístico, la participación de diferentes agentes artísticos, la contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural, la creación de nuevos públicos, etc.	Hasta 5 puntos

**Incorporación de contenidos sociales en el proyecto.** Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia. Hasta 5 puntos

**Puntuación mínima exigida.** Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

Paras las sub-líneas 1 y 2 obtener una puntuación de al menos 40 puntos en el criterio de valoración "Interés y viabilidad del proyecto", no siendo objeto de subvención los que no cumplan con este requisito.

Para la sub-línea 3 obtener una puntuación de al menos 45 puntos en el criterio de valoración "Interés y viabilidad del proyecto", no siendo objeto de subvención los que no cumplan con este requisito.

Aquellos proyectos que, de acuerdo a los estándares marcados, no superen esta puntuación en el criterio de valoración "Interés y viabilidad del proyecto" no serán evaluados en los restantes criterios de valoración fijados en estas bases.

#### **Cálculo del importe de la subvención**

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida y cuantía solicitada por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema de proporcionalidad compuesta de reparto, calculado mediante las siguientes fórmulas sucesivas:

*Importe solicitado X puntuación obtenida*

----- X cantidad total a repartir = coeficiente de proporcionalidad

*Importe total solicitado X puntuación total*

*Coefficiente de proporcionalidad*

----- X cantidad total a repartir = cuantía de la subvención

*Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad*

Siendo:

- **Importe solicitado:** cantidad solicitada por cada solicitante
- **Puntuación obtenida:** puntuación obtenida por cada solicitante



Datos del expediente: <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

- **Importe total solicitado:** suma de las cantidades solicitadas por todos los solicitantes
- **Puntuación total:** suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes
- **Cantidad total a repartir:** cuantía total de esta línea de subvenciones
- **Coefficiente de proporcionalidad:** cantidad resultante de aplicar la proporcionalidad compuesta
- **Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad:** suma de todos los coeficientes de proporcionalidad resultantes de todos los solicitantes.
- **Cuantía de la subvención:** cuantía correspondiente a cada solicitante.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase el importe solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada beneficiario, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante.

Una vez valorados los proyectos de las tres sub-líneas, si existiera crédito sobrante en alguna de ellas, la Comisión de Valoración podrá proponer asignarlo a las otras líneas donde existieran proyectos susceptibles de subvención.

**CUARTO:** A la vista del citado Informe Técnico que obra en el expediente, han sido denegadas o no han sido valoradas las siguientes solicitudes, por las razones que se indican:

#### SUB-LÍNEA 1

Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicita	Valoración								Observaciones	
				Criterios Objetivos				Criterios Subjetivos					
				4.1.1.	4.1.2.	4.1.3.	4.1.4.	TOTAL	4.1.1.	4.1.2.	TOTAL	TOTAL	
AMPARO ÁLVAREZ ESQUIVA	Reciclando pasado. Creando futuro	3.500,00 €	2.800,00 €	*	*	*	*	0	6	*	6	<b>6</b>	No alcanzan la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.
DAVID MARTÍNEZ SUAREZ	Chino	4.900,00 €	3.900,00 €	*	*	*	*	0	33	*	33	<b>33</b>	
VIOLETA SÁNCHEZ TREXU	Arcadia	7.498,70 €	4.000,00 €	*	*	*	*	0	14	*	14	<b>14</b>	
	Columna	2.000,00 €	1.200,00 €	*	*	*	*	0	15	*	15	<b>15</b>	

#### SUB-LÍNEA 2

Valoración

Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicita	Criterios Objetivos				Criterios Subjetivos			TOTAL	Observaciones	
				4.1.1.	4.1.2.	4.1.3.	4.1.4	TOTAL	4.1.1.	4.1.2.			TOTAL
PABLO PONS HERES	Una vez fui como el viento	1.370,00 €	1.096,00€	*	*	*	*	0	27	*	27	27	No alcanzan la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.

### SUB-LÍNEA 3

Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicita	Valoración							TOTAL	Observaciones
				Criterios Objetivos				Criterios Subjetivos				
				4.1.1.	4.1.2.	4.1.3.	TOTAL	4.1.1.	4.1.2.	TOTAL		
LUCIANO MALDONADO MORENO	Agua...no, por favor	322,55 €	258,00 €	*	*	*	0	43	*	43	43	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.

**QUINTO:** En fecha 25 de agosto de 2020 los solicitantes Ricardo Fernández Suarez y María Castellanos Vicente, declaran responsablemente en el apartado 5 del modelo de solicitud presentado que carecen de suficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto o actividad para el que solicita subvención. En fechas 28 de agosto de 2020 y 15 de septiembre de 2020 respectivamente, la Concejalía Delegada, autoriza dichas declaraciones a los efectos del pago anticipado y de la exención de garantía, que no excederá del 50% en el primer plazo, y del 30% en el segundo, una vez justificado el pago del primer anticipo, tal y como se recoge en el artículo 14.3, letra c de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEXTO:** Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios de las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social.

**SÉPTIMO:** Dado que algunos proyectos subvencionados pueden implicar contacto habitual con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7b, consta acreditado en el expediente que los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, han presentado ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todo el personal que va a participar directamente en la ejecución de los mismos, o, en su caso, autorización individualizada de ese personal acompañada de fotocopia de su DNI, para que la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, pueda recabar dicha información. Si posteriormente y durante la vigencia de la subvención se produjeran cambios en las personas que participan en el proyecto, deberá presentarse asimismo dicha documentación en relación con estas últimas.

**OCTAVO:** Consta en el expediente, que las entidades beneficiarias de subvenciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**NOVENO:** A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia **RESUELVE:**

 <b>FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP</b> <b>Ayuntamiento</b> <b>de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>13066156734003612455</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b> <b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

**PRIMERO:** Conceder y denegar las subvenciones para PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la notificación y/o publicación de la presente Resolución, o de los datos en ella contenidos, en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de subvenciones, se protegerá el dato del Documento Nacional de Identidad, siempre que aparezca unido al nombre y apellidos de personas físicas.

**TERCERO:** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos) para el ejercicio 2020, de las cuantías concedidas para cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 de la Convocatoria de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2020.

**CUARTO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos) para el ejercicio 2020, a favor de los beneficiarios de las subvenciones que no excedan de 3.000 euros, de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 y en la cláusula 3 del anexo específico número 9 "Normas especiales de presentación, ejecución, justificación y pago de las subvenciones", de la Convocatoria de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2020.

**QUINTO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 50% del importe concedido, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33340.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Museos), a los beneficiarios de subvención Ricardo Fernández Suarez y María Castellanos Vicente, en los términos señalados en el Antecedente Quinto de la presente Resolución.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.

**ANEXO**

Nº	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITA	CRITERIOS DE VALORACIÓN			% SUB PROY	SUBVENCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
						OBJT	SUBJ	TOTAL			
1	FERMÍN SANTOS LÓPEZ	0**1*6*6*	Al Horru III	6.429,48 €	5.000,00€ (4.000 por límite subvencionable)	8,50	40,00	<b>48,50</b>	27,45	1.764,76 €	<b>3.420,36 €</b>
			Amalgama gráfica internacional contemporánea III	14.207,18 €	10.655,39€ (4.000 por límite subvencionable)	5,50	40,00	<b>45,50</b>	11,65	1.655,60 €	
2	LUCIANO MALDONADO MORENO	2***8*29*	Arroyo de serpientes	278,79 €	223,00 €	1,50	50,00	<b>51,50</b>	56,17	156,61 €	<b>156,61 €</b>
			Agua...no, por favor	322,55 €	258,00 €	0,00	43,00	<b>43,00</b>	*	DENEGADO No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados	
3	PABLO CASANUEVA GUTIERREZ	*5*0*8*8*	Xente	1.640,00 €	1.240,00 €	16,52	44,00	<b>60,52</b>	57,83	948,34 €	<b>1.820,76 €</b>
			8 Filmes sobre la guerra	2.173,00 €	880,00 €	9,70	63,00	<b>72,70</b>	40,15	872,42 €	
4	BÁRBARA INMACULADA FLUXA ALVAREZ MIRANDA	*1*32*4**	El capítulo del mar (NACI+H2O)	4.000,00 €	4.150,00€ (3.200 por límite subvencionable)	14,50	62,00	<b>76,50</b>	55,67	2.226,87 €	<b>2.226,87 €</b>
5	AMPARO ÁLVAREZ ESQUIVA	3*****458*	Reciclando pasado. Creando futuro	3.500,00 €	2.800,00 €	0,00	6,00	<b>6,00</b>	*	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.	<b>DENEGADO</b>
6	JUAN FALCÓN GARCÍA	7**64*1**	Hand mirror. Memoria e identidad en el sistema red	1.500,00 €	1.200,00 €	1,99	53,00	<b>54,99</b>	55,59	833,89 €	<b>833,89 €</b>
7	PABLO PONS HERES	***9*783*	Una vez fui como el viento	1.370,00 €	1.096,00€	0,00	27,00	<b>27,00</b>	*	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.	<b>DENEGADO</b>
8	FREWEWS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L.	B52521127	Guión y derechos de los Señores de Valdomero	2.300,00 €	1.800,00 €	9,50	75,00	<b>84,50</b>	78,26	1.800,00 € (Máximo subvencionable)	<b>1.800,00 €</b>



Datos del expediente:	Asunto:
<b>30459T/2020</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA PRODUCCIONES ARTISTICAS 2020</b>
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01015512</b> Fecha Emisor: <b>17/11/2020</b>	

9	NATALIA ALONSO ARDUENGO	5355*****	Libro de artistas asturianos	5.329,82 €	2.260,00€	8,90	59,00	<b>67,90</b>	26,19	1.395,93 €	<b>1.395,93 €</b>
10	SANDRA PAULA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	094****8**	Libro proyecto #vivasnosqu eremos #cuéntalo	4.561,00 €	3.600,00€	8,84	55,00	<b>63,84</b>	45,84	2.090,64 €	<b>2.090,64 €</b>
11	ANDREA RUBIO FERNÁNDEZ	717*1****	Motivo para dibujar (desde la quietud)	1.500,00 €	1.200,00 €	7,85	52,50	<b>60,35</b>	61,01	915,17 €	<b>1.640,68 €</b>
			Catálogo "Ajardinando . Sobre plantas salvajes y niñxs de interior"	1.700,00 €	1.300,00€	2,85	58,50	<b>61,35</b>	42,68	725,51 €	
12	RICARDO FERNÁNDEZ SUÁREZ	7***0*23*	España Negra	9.700,00 €	4.000,00 €	1,90	64,00	<b>65,90</b>	34,34	3.331,12 €	<b>3.331,12 €</b>
13	DAVID MARTÍNEZ SUAREZ	0*28****7*	Chino	4.900,00 €	3.900,00 €	0,00	33,00	<b>33,00</b>	*	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.	<b>DENEGADO</b>
14	DIEGO DÍAZ LLORENTE	7*960****	Notas sobre un verano	7.200,00 €	5.760,00 € (4.000 por límite subvencionable)	3,30	64,00	<b>67,30</b>	50,99	3.670,97 €	<b>3.670,97 €</b>
15	ZAIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	7*1**7*6*	Elogio del horizonte: corazón de mar	5.000,00 €	4.000,00 €	10,00	68,00	<b>78,00</b>	78,85	3.942,75 €	<b>3.942,75 €</b>
16	NO1XX (Agrupación de personas físicas):		NO1XX. Cuadernos de exploración de Xixón	4.975,00 €	3.980,00 €	6,75	51,00	<b>57,75</b>	58,38	2.904,55 €	<b>2.904,55 €</b>
	LUIS ARGÜELLES GARCÍA (Imputación del 50%)	09**9**5*									
	TOMÁS MIÑAMBRES LARA (Imputación del 50%)	****6355*									

17	ANGELA COTO MEGIDO	*3536****	No Orbit	7.300,00 €	4.000,00 €	6,36	56,00	<b>62,36</b>	43,18	3.152,18 €	<b>3.152,18 €</b>
18	ANA IZARZUGAZA JUNQUERA	**5**127*	Examen de memoria histórica	6.888,00 €	4.000,00 €	3,00	60,00	<b>63,00</b>	46,23	3.184,52€	<b>3.184,52€</b>
19	FRANCISCO JAVIER AVILÉS ALONSO	10***05**	Roses	2.788,77 €	2.231,02 €	4,50	56,00	<b>60,50</b>	61,16	1.705,68€	<b>1.705,68€</b>
20	NOEMI IGLESIAS BARRIOS	3**9**78*	QUARANTINE	4.917,23 €	3.933,78€	10,00	61,00	<b>71,00</b>	51,67	2.540,69 €	<b>2.540,69 €</b>
21	MARÍA CASTELLANOS VICENTE	5**34**1*	Cuerpos interespecie	7.264,00 €	4.000,00 €	15,00	60,00	<b>75,00</b>	52,19	3.791,10 €	<b>3.791,10 €</b>
22	VIOLETA SÁNCHEZ TREXU	*35*6*8**	Arcadia	7.498,70 €	4.000,00 €	0,00	14,00	<b>14,00</b>	*	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.	<b>DENEGADO</b>
			Columna	2.000,00 €	1.200,00 €	0,00	15,00	<b>15,00</b>	*	No alcanza la puntuación mínima en relación al resto de proyectos presentados.	
23	MARIO MERCURIO MARTÍNEZ PELÁEZ	*3*5*9*5*	No hay banda 2020	4.550,00 €	3.600,00 €	12,64	52,00	<b>64,64</b>	64,63	2.940,68 €	<b>2.940,68 €</b>